

76001400302820190067900
C.S.G.

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias con los escritos que anteceden mediante el cual la apoderada inicial de la parte actora presenta renuncia al cargo y posteriormente la parte demandante designa nuevo apoderado judicial, por último informe del Centro Del Conciliación Y Arbitraje ASOPROPAZ para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 28 de Noviembre de 2022. La secretaria

ANGELA MARIA LASSO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.



Auto de sustanciación No.1146.

Santiago De Cali, Veintiocho (28) De Noviembre De Dos Mil Veintidós (2022).

RADICACION: 76001400302820190067900.

Vista y verificada la constancia Secretarial que antecede, se evidencian dos solicitudes, esto es, la renuncia presentada por la apoderada judicial de la parte demandante que venía actuando Dra. CELSA MARICELLY RUIZ ARENAS y escrito mediante el cual el demandante JULIO CESAR CORREA CALAMBAS confiere un nuevo poder a otro profesional del derecho al Dr. DICKSSON EDUARDO MORENO HINESTROZA.

Por otro lado el escrito proveniente del Centro Del Conciliación Y Arbitraje ASOPROPAZ en el que indican sobre el fracaso en la negociación de deudas, enviaron a reparto para el inicio de la liquidación patrimonial, correspondiéndolo al Juzgado 26 Civil Municipal De Cali.

Respecto a la renuncia al poder, se encuentra reglada en el art. 76 del CGP, cuyos incisos 1º. Y 4º. Consagran literalmente:

“El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, a menos que el nuevo poder se hubiese otorgado para recursos o gestiones determinadas dentro del proceso”

“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido “

Considera el Despacho que se reúnen las exigencias previstas en la citada norma, por cuanto, han transcurrido más de cinco días hábiles desde que la mencionada renuncia fue enviada virtualmente a la secretaria del Despacho, acompañando a la misma constancia de la comunicación que en tal sentido le fue remitida al correo electrónico de la poderdante, registrado en la demanda, por ende, se aceptara la renuncia, avalada por las

76001400302820190067900
C.S.G.

consecuencias jurídicas que genera la designación de un nuevo apoderado, en cuanto igualmente ponen fin al mandato anteriormente otorgado..

Frente a la designación de nuevo apoderado, se reconocerá personería al Dr. DICKSSON EDUARDO MORENO HINESTROZA, para que represente los intereses jurídicos del demandante JULIO CESAR CORREA CALAMBAS. en este asunto de acuerdo con las facultades especiales que le fueron otorgadas y con las previstas en la ley.

En consecuencia el juzgado,

RESUELVE:

- 1.- ACEPTAR** la renuncia al poder conferido para actuar en este proceso en representación de la parte demandante JULIO CESAR CORREA CALAMBAS, presentada por la Dra. CELSA MARICELLY RUIZ ARENAS, de conformidad con lo dispuesto en el art. 76 del CGP.
- 2.-** Tener por finiquitada su gestión por haber transcurrido más de cinco días desde la presentación virtual del memorial con el respectivo anexo.
- 3.-ACÉPTESE** el poder conferido al Dr. DICKSSON EDUARDO MORENO HINESTROZA identificado con la cedula de ciudadanía No.94.444.288 y T.P. No. 346.547 del C.S. de la J., conforme a las voces del poder conferido.
- 4.- AGREGAR** a los autos la respuesta enviada por el Centro Del Conciliación Y Arbitraje ASOPROPАЗ en el que indican sobre el fracaso en la negociación de deudas.
- 5.-** Una vez ejecutoriado el auto se remitirá la presente demanda a los juzgados de ejecución según acuerdo 9984 del 5 de septiembre de 2013 para seguir con su trámite. Por cuanto las etapas para ello se encuentran agotadas en debida forma.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

LA JUEZ,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL

SECRETARIA

En Estado No. 206 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 DE NOVIEMBRE DE 2022

JVR

1.
ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria